petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1240 /12

Asunción, 06 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/12 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de octubre de 2012, constituido por Resolución PRE N° 1099/12, de fecha 04 de octubre de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/12 para la "Contratación de Servicio de Internet para PETROPAR"; el Memorándum UOC N° 403/2012 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 29 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 25 de octubre de 2012, presentaron ofertas las empresas TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) y TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.);

Que el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos, financieros y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/12, para la "Contratación de Servicio de Internet para PETROPAR", y recomienda adjudicar a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de G. 143.478.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, los compromisos que deriven de la presente Contratación para el ejercicio 2012 serán afectados al Objeto de Gasto 268 "Servicios de comunicaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 425, que certifica la suma de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones);

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 236.257, plurianual;

Que, la Dirección Jurídica, según Nota Interna DJU/CL/158/2012, informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde poner a consideración de la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/12 para la "Contratación de Servicio de Internet para PETROPAR", a la empresa TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de G. 143.478.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Digital
www.pdfvizard.com

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1240 /12

Asunción, 06 de noviembre de 2012

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario – Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total – Precio unitario x 12 Meses (IVA incluido)
1	81112107-004	Servicio de internet	Optired	Paraguay	MESES	EVENTO	12	11.956.500	143.478.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**143.478.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargado de administrar el Contrato al Departamento de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Gerencia General.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 268 "Servicios de comunicaciones".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firma: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA UOC
DOCUMENTO OFICIAL
www.ofimizard.com